

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN NO. 001781 DE 03 OCT 2013

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de Motociclismo Nariño"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el señor Cesare Cattini, identificado con la cédula de extranjería No. 280.594, en su condición de representante legal de la Liga de Motociclismo de Nariño, según Resolución No. 120 del 15 de junio de 2011, proferida por el Secretario de Gobierno de la Gobernación del Nariño, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de Coldeportes, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga de Motociclismo Nariño, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Motociclismo Nariño, será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

Página 1 de 2

AM



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES


RESOLUCIÓN No. 001781 DE 03 OCT 2013

Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de Motociclismo de Nariño"

- ARTICULO TERCERO.** Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Motociclismo Nariño y comunicarla a la Federación Colombiana de Motociclismo.
- ARTICULO CUARTO.** Comisionar al Secretario de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño, para que notifique esta resolución y una vez diligenciada sea devuelta a Coldeportes.
- ARTICULO QUINTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de Coldeportes por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.
- ARTICULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRÉS BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director - Coldeportes

Revisó y aprobó	Alexandra Herrera Valencia- Directora I.V.C. Deporte Aficionado I.V.C.	
Elaboró	David Ricardo Cótamo Jaimes - Profesional Especializado I.V.C.	